

**FICHA INFORMATIVA
PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS**

LEY 29090, D.S. 008-2013-VIVIENDA
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 961
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, EXPIDE EL SIGUIENTE CERTIFICADO:

SOLICITUD	
PROPIETARIO	
AREA TERRITORIAL	
AREA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA	Distrito de Miraflores, Departamento y Provincia de Arequipa
Ubicación	
ZONIFICACION	Zona Residencial Densidad Alta (RDA-1)
TIPO DE DENSIDAD	Multifamiliar / Multifamiliar (*)
USOS COMPATIBLES	RDA-1: CV, CS, CZ, E-1, H1, H2, ZR
DENSIDAD NETA	1401 a 2250 Hab./ha para Multifamiliar y Multifamiliar(*)
LOTE MINIMO	RDA-1: 240.00 m2, Multifamiliar. 300.00 m2 Multifamiliar (*) Nota: En las áreas urbanas consolidadas se considerará como lote normativo a los existentes.
FRENTE NORMATIVO LOTE	15.00 ml para Multifamiliar y Multifamiliar(*)
COEFICIENTES DE EDIFICACIÓN**	RDA-1: 4.20 para Multifamiliar y Multifamiliar(*)
PORCENTAJE MINIMO AREA LIBRE ****	45% Multifamiliar 50 % Multifamiliar(*) 0% Comercio En ambos casos + 5% por c/piso adicional respecto de la altura de edificación, hasta un máximo de 70%.
ALTURA DE EDIFICACION	RDA-1: 6 Pisos, 1.5(a+r) ** para Multifamiliar 7 Pisos ,1.5(a+r) **para Multifamiliar(*)
RETIRO MINIMO	5,00 ml Nota: Con excepción del Pueblo Tradicional
ALINEAMIENTO DE FACHADA (Sólo para zonas urbanas consolidadas)	De acuerdo al retiro mínimo antes indicado Sin volados sobre la vereda y/o área común.
INDICE DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO***	RDA-1: 1 c/2 viviendas para Multifamiliar y Multifamiliar(*)
OTROS PARTICULARES	En esquina deberá tener el ochavo respectivo según R.N.E.
VIGENCIA	36 meses a partir de la fecha.

- *** Con frente a vías mayores a 18.00 ml. de sección y/o frente a parques.**
- Se permite el uso residencial sin la obligatoriedad del uso comercial siempre y cuando se respeten los parámetros normativos de densidad y área libre correspondientes a la zona residencial compatible.
- ****** Para casos que exista diferencia entre el coeficiente de edificación de la zonificación comercial y la residencial, se optara por el mayor.
- Para los casos de usos mixtos, se aplicaran los siguientes criterios:
Los parámetros comerciales se aplicaran únicamente a la parte de la edificación correspondiente a usos comerciales.
Los parámetros residenciales compatibles se aplicaran a la propuesta de uso residencial.
- ******* Las edificaciones comerciales deberán contar con áreas de estacionamiento, que podrán localizarse dentro del predio, en predios colindantes o en predios localizados a distancias no mayores a los 200 m de los accesos a la edificación comercial. Al obtenerse números decimales en el cálculo del número de estacionamiento, se redondeara hacia la unidad inmediata superior.
- ******** Se destinara como mínimo el 50 % de Área Libre al uso exclusivo de espacios ocupados por árboles, arbustos o plantas, en donde se pueden dar los usos de esparcimiento y recreación.
- (1) Los Datos indicados en el presente y sus anexos se deberán cumplir obligatoriamente y están sujetos a cambios estrictamente solicitados por el área de Edificaciones privadas de acuerdo a la presentación del proyecto y en referencia a requerimientos de organismos como Defensa Civil u Otros.
- Los datos indicados en la presente y sus anexos se deberán cumplir obligatoriamente en todos sus condicionantes; caso contrario se tomara las acciones correctivas y legales correspondientes.
- La presente no amerita ningún tipo de Autorización para construir.